



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Versión: 2

Fecha de Actualización: 04/02/2020

Página 1 de 19

CONTROL DEL CAMBIOS: Se debe diligenciar este cuadro para llevar un historial de los cambios realizados en los documentos.

FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
26/07/2013	Elaboración del documento	Diego Benitez Charry
04/02/2020	Actualización del documento	DATA & TIC CONSULTORES S.A.S
10/10/2025	Actualización de correo electrónico y número telefónico	Diego Benitez Charry

Contenido

1.	CONSIDERACIONES GENERALES	3
2.	OBLIGATORIEDAD	3
3.	DEFINICIONES	4
4.	PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	5
4.1.	Principios relacionados con la recolección de datos personales.....	5
4.2.	Principios relacionados con el uso de datos personales.	6
4.3.	Principios relacionados con la calidad de la información.....	7
4.4.	Principios relacionados con la protección, el acceso y circulación de datos personales	7
5.	TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y SU FINALIDAD	8
6.	DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS	10
7.	DEBERES DE INVERFAS CUANDO OBRA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	11
7.1.	Deberes de INVERFAS respecto del Titular del dato.....	11
7.2.	Deberes de INVERFAS respecto de la calidad, seguridad y confidencialidad de los datos personales.....	11
7.3.	Deberes de INVERFAS cuando realiza el Tratamiento a través de un encargado	11
7.4.	Deberes de INVERFAS respecto de la Superintendencia de Industria y Comercio.....	12
8.	DEBERES DE INVERFAS CUANDO OBRA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	12
9.	DE LA AUTORIZACIÓN	13
9.1.	Autorización para Tratamiento de Datos	13
9.2.	Conductas Inequívocas para obtener Autorización para Tratamiento de Datos Personales	13
9.3.	Autorización para Tratamiento de datos sensibles:	14



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Versión: 2

Fecha de Actualización: 04/02/2020

Página 2 de 19

9.4. Autorización de Tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes (NNA).....	14
9.5. Clasificación y Tratamiento especial de ciertos datos personales	14
9.6. Procedimientos para que los titulares puedan ejercer sus derechos.....	15
10. SEGURIDAD	16
11. INFORMACIÓN PERSONAL DE TERCEROS.....	17
12. TRATAMIENTO ESPECIAL DE CIERTOS DATOS	17
13. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES	17
14. TRANSMISIONES INTERNACIONALES Y NACIONALES DE DATOS A ENCARGADOS 18	
15. EL OFICIAL RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	18
16. VIDEOVIGILANCIA.....	18
17. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA POLÍTICA.....	19
18. DATOS DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	19
19. AJUSTES A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PTI).....	19
20. FORMAN PARTE DE ESTA POLÍTICA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.....	19

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El artículo 15 de la Constitución Política consagra el derecho de cualquier persona de conocer, actualizar y rectificar los Datos Personales que existan sobre ella en bancos de datos o archivos de entidades públicas o privadas. Igualmente, ordena a quienes tienen Datos Personales de terceros a respetar los derechos y garantías previstos en la Constitución cuando se recolecta, trata y circula esta clase de información.

Asimismo, los artículos 15 y 20 de la Constitución Política consagran el derecho de cualquier persona de recibir información veraz e imparcial.

De igual modo, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 establece las condiciones mínimas para realizar el Tratamiento legítimo de los Datos Personales de los clientes, empleados y cualquier otra persona natural. El literal k) del artículo 17 como el f) del artículo 18 de dicha ley obligan a los Responsables y Encargados del Tratamiento de Datos Personales a “adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos”.

El artículo 25 de la misma ley ordena que las políticas de Tratamiento de datos son de obligatorio cumplimiento y que su desconocimiento acarreará sanciones. Dichas políticas no pueden garantizar un nivel de Tratamiento inferior al establecido en la ley 1581 de 2012.

El capítulo III del Decreto 1377 del 272 de junio de 2013 reglamenta algunos aspectos relacionados con el contenido y requisitos de las Políticas de Tratamiento de Información y los Avisos de Privacidad.

INVERFAS está comprometida con el respeto de los derechos de sus clientes, empleados y terceros en general. Por tal razón, adopta la siguiente Política de Tratamiento de Datos Personales de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucre el Tratamiento de datos personales.

2. OBLIGATORIEDAD

Estas políticas son de obligatorio y estricto cumplimiento por parte de todos los empleados de INVERFAS en Colombia, los contratistas y terceros que obran en nombre de INVERFAS.

Todos los empleados de INVERFAS deben observar y respetar estas políticas en el cumplimiento de sus funciones. En los casos en que no exista vínculo laboral se deberá incluir una cláusula contractual para que quienes obren en nombre de INVERFAS se obliguen a cumplir estas políticas.

El incumplimiento de estas originará sanciones de tipo laboral o responsabilidad contractual, según el caso. Lo anterior sin perjuicio del deber de responder patrimonialmente por los daños y perjuicios que cause a los Titulares de los datos o a

INVERFAS por el incumplimiento de estas políticas o el indebido Tratamiento de Datos Personales.

3. DEFINICIONES

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular del dato para llevar a cabo el Tratamiento. Esta puede ser escrita, verbal o mediante conductas inequívocas que permitan concluir de forma razonable que el Titular otorgó autorización.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Consulta: Solicitud del Titular del dato o las personas autorizadas por este o por la ley para conocer la información que reposa sobre ella en bases de datos o archivos.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables

Estos datos se clasifican en sensibles, públicos, privados y semiprivados.

Dato personal sensible: Información que afecta la intimidad de la persona o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (huellas dactilares, entre otros).

Dato personal público: Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, registros públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva, los relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Son públicos los datos personales existentes en el registro mercantil de las Cámaras de Comercio (Artículo 26 del C.Co.). Asimismo, son datos públicos, los que, en virtud de una decisión del Titular o de un mandato legal, se encuentren en archivos de libre acceso y consulta.

Estos datos pueden ser obtenidos y ofrecidos sin reserva alguna y sin importar si hacen alusión a información general, privada o personal.

Dato personal privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para la persona Titular del dato. Ejemplos: libros de los comerciantes, documentos privados, información extraída a partir de la inspección del domicilio.

Dato personal semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como,

entre otros, el dato referente al cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones financieras o los datos relativos a las relaciones con las entidades de la seguridad social.

Encargado del Tratamiento: Persona que realiza el Tratamiento de datos por cuenta del responsable del Tratamiento.

Reclamo: Solicitud del Titular del dato o las personas autorizadas por este o por la ley para corregir, actualizar o suprimir sus Datos Personales o cuando adviertan que existe un presunto incumplimiento del régimen de protección de datos, según el Artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Responsable del Tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular del dato: Es la persona natural a que se refieren los datos.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales como, entre otros, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación o supresión de esa clase de información.

Transmisión: Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de estos dentro (Transmisión nacional) o fuera de Colombia (Transmisión internacional) y que tiene por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

Transferencia: La Transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de Datos Personales, ubicado en Colombia, envía la información o los Datos Personales a un receptor, que a su vez es responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Requisito de procedibilidad: El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, lo anterior según el artículo Art. 16 de la ley 1581 de 2012.

4. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Tratamiento de Datos Personales debe realizarse respetando las normas generales y especiales sobre la materia y para actividades permitidas por la ley.

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente política, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios:

4.1. Principios relacionados con la recolección de datos personales.

Principio de libertad: Salvo norma legal en contrario, la recolección de los datos solo puede ejercerse con la autorización previa, expresa e informada del Titular. Los Datos

Personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin el previo consentimiento del Titular, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Se deberá informar al Titular del dato de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada y, por tanto, no podrán recopilarse datos sin la clara especificación acerca de la finalidad de estos.

El principio de libertad debe observarse tanto para el caso de los datos que se recolectan a través de formatos como los que hacen parte de los anexos o documentos que entregan los Titulares de los datos a INVERFAS.

No se podrán utilizar medios engañosos o fraudulentos para recolectar y realizar Tratamiento de Datos Personales.

Principio de limitación de la recolección: Sólo deben recolectarse los Datos Personales que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades del Tratamiento, de tal forma que se encuentra prohibido el registro y divulgación de datos que no guarden estrecha relación con el objetivo del Tratamiento. En consecuencia, debe hacerse todo lo razonablemente posible para limitar el procesamiento de datos personales al mínimo necesario. Es decir, los datos deberán ser: (i) adecuados, (ii) pertinentes y (iii) acordes con las finalidades para las cuales fueron previstos.

4.2. Principios relacionados con el uso de datos personales.

Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular. Se deberá informar al Titular del dato de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada y, por tanto, no podrán recopilarse datos sin una finalidad específica.

Los datos deben ser tratados de acuerdo con los usos autorizados. Si, con el tiempo, el uso de los datos personales cambia a formas que la persona, no espera, es necesario obtener nuevamente el consentimiento previo del Titular.

Principio de temporalidad: Los Datos Personales se conservarán únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir la finalidad del Tratamiento y las exigencias legales o instrucciones de las autoridades de vigilancia y control u otras autoridades competentes. Los datos serán conservados cuando ello sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Para determinar el término del Tratamiento se considerarán las normas aplicables a cada finalidad y los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información.

Principio de no discriminación: Queda prohibido realizar cualquier acto de discriminación por las informaciones recaudadas en las bases de datos o archivos.

Principio de reparación: Es obligación indemnizar los perjuicios causados por las posibles fallas en el Tratamiento de datos personales.

4.3. Principios relacionados con la calidad de la información.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error. Se deberán adoptar medidas razonables para asegurar que los datos sean precisos y suficientes y, cuando así lo solicite el Titular o cuando INVERFAS lo determine, sean actualizados, rectificados o suprimidos cuando sea procedente.

4.4. Principios relacionados con la protección, el acceso y circulación de datos personales

Principio de seguridad: Cada persona vinculada con INVERFAS deberá cumplir las medidas técnicas, humanas y administrativas que establezca la entidad para otorgar seguridad a los datos personales evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Principio de acceso restringido: Sólo se permitirá acceso a los Datos Personales a las siguientes personas:

- Al Titular del dato.
- A las personas autorizadas por el Titular del dato.
- A las personas que por mandato legal u orden judicial sean autorizadas para conocer la información del Titular del dato.

Los Datos Personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

Principio de circulación restringida: Solo se puede enviar o suministrar los datos personales a las siguientes personas:

- Al Titular del dato.
- A las personas autorizadas por el Titular del dato.
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

En este último caso se procederá de la siguiente manera:

- La entidad pública o administrativa debe justificar su solicitud indicando el vínculo entre la necesidad de obtener el dato y el cumplimiento de sus funciones constitucionales o legales.

- Con la entrega de la información se le informará a la entidad pública o administrativa que debe cumplir los deberes y obligaciones que le impone la Ley 1581 de 2012 como Responsable del Tratamiento. La entidad administrativa receptora debe cumplir con las obligaciones de protección y garantía que se derivan de la citada ley, en especial la observancia de los principios de finalidad, uso legítimo, circulación restringida, confidencialidad y seguridad.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

5. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y SU FINALIDAD

INVERFAS presta soluciones informáticas a FASECOLDA y sus afiliadas, y demás empresas que requieran sus servicios, mediante el desarrollo, ejecución de proyectos y servicios tecnológicos que contribuyan al mejor funcionamiento y administración de los sistemas de información.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, INVERFAS tratará de manera leal y lícita los Datos Personales para cumplir los fines anteriores, pudiendo llevar a cabo las siguientes actividades:

- Suministrar información a las compañías de seguros que les permita, entre otros, conocer la historia de aseguramiento y siniestralidad de personas naturales, jurídicas o de un activo.
- Proporcionar a las compañías de seguros servicios de consulta que les permita mitigar el riesgo de fraude y conocer el comportamiento de las variables más representativas en cada ramo como SOAT, Vida, ARL, cumplimiento, Responsabilidad Civil, Salud, Previsionales, Rentas vitalicias, autos, incendio y terremoto, entre otros.
- Generar estudios estadísticos o actuariales que les permita a las compañías de seguros conocer información de relevancia para el sector asegurador y el país.
- Suministrar herramientas tecnológicas que les permita a las compañías de seguros mejorar su eficiencia en los procesos de negocio y responder a las obligaciones establecidas por mandato de una Ley.
- Permitir la consulta a las bases de datos de INVERFAS como parte de un convenio establecido con entidades públicas o privadas.

Los Datos que se recolecten o almacenen sobre los empleados de INVERFAS mediante el diligenciamiento de formatos, vía telefónica, o con la entrega de documentos (hojas de vida, anexos) serán tratados para todo lo relacionado con cuestiones laborales de orden legal o contractual.

En virtud de lo anterior, INVERFAS utilizará los datos personales para los siguientes fines:

- Dar cumplimiento a las leyes como, entre otras, de derecho laboral, seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar (Sistema Integral de Seguridad Social) e impuestos.
- Cumplir las instrucciones de las autoridades judiciales y administrativas competentes.
- Implementar las políticas y estrategias laborales y organizacionales.
- Ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar la información suministrada por los Titulares de los datos, con cualquier información de que disponga legítimamente, como relaciones comerciales.
- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y poscontractual con INVERFAS, respecto de cualquiera de los productos ofrecidos por INVERFAS que haya o no adquirido o respecto de cualquier relación negocial subyacente que tenga con ella, así como dar cumplimiento a la ley colombiana o extranjera y a las órdenes de autoridades judiciales o administrativas
- Gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos), realizar análisis de riesgo, efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios de INVERFAS o empresas vinculadas, así como a los aliados comerciales de INVERFAS.
- Suministrar información pertinente a cualquier tercero con el cual INVERFAS posea un vínculo contractual de cualquier índole para fines comerciales.
- Dar a conocer, transferir y/o transmitir datos personales dentro y fuera del país a terceros a consecuencia de un contrato, ley o vínculo lícito que así lo requiera o para, implementar servicios de computación en la nube.
- Suministrar a las asociaciones gremiales los datos personales necesarios para la realización de estudios y en general la administración de sistemas de información del sector correspondiente.
- Transferir o transmitir a los clientes de INVERFAS, en calidad de encargados o a terceros en virtud de un contrato.
- Conocer la información del Titular del dato que repose en centrales de información crediticia como, entre otros, CIFIN, DATACRÉDITO o en operadores de bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial y provenientes de terceros países a que se refiere la ley 1266 de 2008 para los fines indicados en dicha ley y sus normas reglamentarias o modificatorias.
- Acceder y consultar la información del Titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Privada o Pública (como entre otros, los Ministerios, los Departamentos Administrativos, la DIAN, la Fiscalía,
- Registraduría Nacional del Estado Civil, los Juzgados, tribunales y altas Cortes) ya sea nacional, internacional o extranjera; Respecto de los datos (i) recolectados directamente en los puntos de seguridad, (ii) tomados de los documentos que suministran las personas al personal de seguridad y (iii) obtenidos de las videgrabaciones que se realizan dentro o fuera de las

instalaciones de INVERFAS, estos se utilizarán para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones de INVERFAS y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso.

6. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

Las personas obligadas cumplir estas políticas deben respetar y garantizar los siguientes derechos de los Titulares de los datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012:

- Conocer, actualizar y rectificar los Datos Personales. Para el efecto es necesario establecer previamente la identificación de la persona para evitar que terceros no autorizados accedan a los datos del Titular del dato.
- Obtener copia de la autorización.
- Informar sobre el uso que INVERFAS ha dado a los datos personales del Titular.
- Dar trámite a las consultas y reclamos siguiendo las pautas establecidas en la ley y en la presente política.
- Acceder a la solicitud de revocatoria de la autorización y/o supresión del dato personal cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento por parte del INVERFAS se ha incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 o a la Constitución.
- El Titular también podrá revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, cuando no exista un deber legal o contractual que le imponga el deber de permanecer en la base de datos o archivo del Responsable o Encargado.
- La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos del Responsable o Encargado.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales. La información solicitada por el Titular podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el Titular. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

Los derechos de los Titulares podrán ejercerse por las siguientes personas:

- Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición INVERFAS.
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

7. DEBERES DE INVERFAS CUANDO OBRA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Todos los obligados a cumplir esta política deben tener presente que INVERFAS está obligado a cumplir deberes impuestos por la Ley. Por ende, deben obrar de tal forma que cumplan las siguientes obligaciones:

7.1. Deberes de INVERFAS respecto del Titular del dato.

- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- Informar de manera clara y suficiente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data, es decir, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos personales
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política;

7.2. Deberes de INVERFAS respecto de la calidad, seguridad y confidencialidad de los datos personales

- Observar los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en esta política;
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Actualizar la información cuando sea necesario;
- Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente;

7.3. Deberes de INVERFAS cuando realiza el Tratamiento a través de un encargado

- Suministrar al encargado del Tratamiento únicamente los datos personales cuyo Tratamiento esté previamente autorizado. Cuando se trate de transmisiones nacionales e internacionales se deberá suscribir un contrato de Transmisión de datos personales o pactar cláusulas contractuales que contengan lo dispuesto en el artículo 25 del decreto 1377 de 2013;
- Garantizar que la información que se suministre al encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- Comunicar de forma oportuna al encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y

adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;

- Informar de manera oportuna al encargado del Tratamiento las rectificaciones realizadas sobre los datos personales para que éste proceda a realizar los ajustes pertinentes;
- Exigir al encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- Informar al encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;

7.4. Deberes de INVERFAS respecto de la Superintendencia de Industria y Comercio

- Informar las eventuales violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio;

8. DEBERES DE INVERFAS CUANDO OBRA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Si INVERFAS realiza el Tratamiento de datos en nombre de otra entidad u organización (Responsable del Tratamiento) deberá cumplir los siguientes deberes:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- Actualizar la información reportada por los responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente política.
- Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se establece en la presente política.
- Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por el Titular o facultadas por la ley para dicho efecto.

- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

9. DE LA AUTORIZACIÓN

9.1. Autorización para Tratamiento de Datos

Los obligados a cumplir esta política deberán obtener de parte del Titular su autorización previa, expresa e informada para recolectar y tratar sus datos personales. Esta obligación no es necesaria cuando se trate de datos de naturaleza pública, Tratamiento de información para fines históricos, estadísticos o científicos en los cuales no se vincule la información a una persona específica y datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Para obtener la autorización se deberá seguir las siguientes instrucciones:

En primer lugar, antes de que la persona autorice es necesario informarle de forma clara y expresa lo siguiente:

- El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad de este.
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- Los derechos que le asisten como Titular previstos en el artículo 8 de la ley 1581 de 2012.
- La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del INVERFAS.

En segundo lugar, obtendrá el consentimiento del Titular a través de cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Se deberá dejar prueba del cumplimiento de la obligación de informar y del consentimiento. Si el Titular solicita copia de éstos se deberá suministrárselos.

9.2. Conductas Inequívocas para obtener Autorización para Tratamiento de Datos Personales

La autorización también podrá obtenerse a partir de conductas inequívocas del Titular del Dato que permitan concluir de manera razonable que éste otorgó su consentimiento para el Tratamiento de su información. Dicha (s) conducta (s) debe (n) ser muy clara (s) de manera que no admita (n) duda o equivocación sobre la voluntad de autorizar el Tratamiento y en ningún caso el silencio del Titular podrá considerarse como una conducta inequívoca

Se encuentran legitimados para otorgar el consentimiento:

- El Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición INVERFAS.
- Los causahabientes del Titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- El (la) representante y/o apoderado (a) del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- La autorización también podrá otorgarse cuando se den casos de estipulación a favor de otro o para otro.

9.3. Autorización para Tratamiento de datos sensibles:

Cuando se trate de la recolección de datos sensibles se deben cumplir los siguientes requisitos:

- La autorización debe ser explícita.
- Se debe informar al Titular que no está obligado a autorizar el Tratamiento de dicha información.
- Se debe informar de forma explícita y previa al Titular cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad de este.

9.4. Autorización de Tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes (NNA)

Cuando se trate de la recolección y Tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes se deben cumplir los siguientes requisitos:

- La autorización debe ser otorgada por personas que estén facultadas para representar los NNA. El representante de los NNA deberá garantizarles el derecho a ser escuchados y valorar su opinión del Tratamiento teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad de los NNA para entender el asunto.
- Se debe informar que es facultativo responder preguntas sobre datos de los NNA.
- El Tratamiento debe respetar el interés superior de los NNA y asegurar el respeto de sus derechos fundamentales. Se debe informar de forma explícita y previa al Titular cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad de este.

9.5. Clasificación y Tratamiento especial de ciertos datos personales

Las personas obligadas al cumplimiento de esta política deben identificar los datos sensibles y de los niños, niñas y adolescentes (NNA) que eventualmente recolecten o almacenen con miras a:

- Implementar responsabilidad reforzada en el Tratamiento de estos datos que se traduce en una exigencia mayor en términos de cumplimiento de los principios y los deberes
- Aumentar los niveles de seguridad de esa información
- Incrementar las restricciones de acceso y uso por parte del personal del INVERFAS y de terceros.
- Tener presente los requisitos legales y de esta política para su recolección.

9.6. Procedimientos para que los titulares puedan ejercer sus derechos

A continuación, se detallan los procedimientos para que los titulares de los datos puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información o revocar la autorización.

Los derechos de los Titulares podrán ejercerse por las siguientes personas legitimadas de conformidad con el artículo 20 del decreto 1377 de 2013:

- a) Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición INVERFAS
- b) Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c) Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d) Por estipulación a favor de otro o para otro.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

Todas las consultas y reclamos se canalizarán a través de los medios habilitados por INVERFAS (email inverfas@inverfas.com.co, teléfono 6013443080 ext 3400 y la mesa de ayuda ubicada en la url: soporte.inverfas.com.co), quien adoptará mecanismos de prueba de la radicación y trámite de estos.

Estas son las pautas para atender consultas y reclamos:

Consultas

Todas las consultas que realicen las personas legitimadas para conocer los datos personales que reposen en INVERFAS se canalizarán a través de los medios que tiene INVERFAS para el efecto. En todo caso es necesario dejar prueba de lo siguiente:

- Fecha de recibo de la consulta
- Identidad del solicitante

Una vez verificada la identidad del titular se le suministrarán los datos personales requeridos. La respuesta a la consulta deberá comunicarse al solicitante en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Reclamos

Los reclamos tienen por objeto corregir, actualizar, o suprimir datos o elevar una queja por el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley 1581 de 2012 y en esta política.

El reclamo debe presentarse mediante solicitud dirigida al INVERFAS que contenga la siguiente información:

- Nombre e identificación del titular del dato o la persona legitimada.
- Descripción precisa y completa de los hechos que dan lugar al reclamo.
- Dirección física o electrónica para remitir la respuesta e informar sobre el estado del trámite.
- Documentos y demás pruebas pertinentes que quiera hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Si el reclamo está completo, se incluirá en la base de datos o sistema de información una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Ésta deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Persona o área responsable de la protección de datos personales

La siguiente persona o área del INVERFAS será la encargada de cumplir la función de protección de datos y de tramitar las solicitudes de los titulares de los datos: Área Administrativa. Correo: inverfas@inverfas.com.co, teléfono 6013443080 ext 3400 en Bogotá y la mesa de ayuda ubicada en soporte.inverfas.com.co.

10. SEGURIDAD

INVERFAS adoptará las medidas técnicas, físicas, legales, humanas, administrativas y organizativas correspondientes, que guarden relación con las leyes de privacidad y seguridad de los datos para evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Cuando INVERFAS proporcione Información Personal a un proveedor de servicios, éste será seleccionado cuidadosamente y deberá utilizar las medidas adecuadas para proteger la confidencialidad y seguridad de la Información Personal.

11. INFORMACIÓN PERSONAL DE TERCEROS

Si se proporciona Información Personal a INVERFAS en relación con otras personas, quien la otorgue acepta: (a) informar a la persona sobre el contenido de esta Política de Tratamiento de la Información, y (b) obtener el consentimiento legalmente necesario para la recopilación, uso, divulgación y Transferencia de Información Personal acerca de la persona de acuerdo con esta Política de Tratamiento de la Información.

12. TRATAMIENTO ESPECIAL DE CIERTOS DATOS

Las personas obligadas al cumplimiento de esta política deben identificar los datos sensibles y de los niños, niñas y adolescentes (NNA) que eventualmente recolecten o almacenen con miras a:

- Implementar responsabilidad reforzada en el Tratamiento de estos datos que se traduce en una exigencia mayor en términos de cumplimiento de los principios y los deberes.
- Aumentar los niveles de seguridad de esa información.
- Incrementar las restricciones de acceso y uso por parte del personal del INVERFAS y de terceros.
- Tener presente los requisitos legales y de esta política para su recolección.

13. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES

INVERFAS podrá realizar la transferencia internacional de datos a otros Responsables del Tratamiento, cuando así esté autorizado por el Titular de la información o por la ley o por un mandato administrativo o judicial.

Cuando se envíen o transfieran datos a otro país será necesario contar con la autorización del Titular de la información que es objeto de Transferencia. Salvo que la ley diga lo contrario, es prerequisite dicha autorización para efectuar la circulación internacional de datos. En este sentido, antes de enviar Datos Personales a Responsables del Tratamiento ubicados en otro país, los obligados de cumplir esta política deberán verificar que se cuenta con la autorización previa, expresa e inequívoca del Titular que permita transmitir sus Datos Personales.

14. TRANSMISIONES INTERNACIONALES Y NACIONALES DE DATOS A ENCARGADOS

INVERFAS podrá enviar o transmitir datos a uno o varios Encargados ubicados dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, deberá mediante cláusulas contractuales o a través de un contrato de Transmisión de datos personales en el que, entre otros, se pacte lo siguiente:

- Cuando se cuente con autorización del Titular.
- Cuando sin contar con autorización exista entre el Responsable y el Encargado un contrato de Transmisión de datos.

Cuando INVERFAS desee enviar o transmitir datos a uno o varios Encargados ubicados dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, deberá mediante cláusulas contractuales o a través de un contrato de Transmisión de datos personales en el que, entre otros, se pacte lo siguiente:

- Los alcances del Tratamiento.
- Las actividades que el Encargado realizará en nombre de INVERFAS.
- Las obligaciones que debe cumplir el Encargado respecto del Titular del dato INVERFAS.
- La obligación del Encargado de dar cumplimiento a las obligaciones del Responsable observando la presente política.
- El deber del Encargado de tratar los datos de acuerdo con la finalidad autorizada para el mismo y observando los principios establecidos en la ley colombiana y la presente política.
- La obligación del Encargado de proteger adecuadamente los datos personales y las Bases de Datos, así como de guardar confidencialidad respecto del Tratamiento de los datos transmitidos.

15. EL OFICIAL RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los Titulares de la información tienen derecho a acceder a su información personal, actualizada, corregida, oponerse a su uso o solicitar su eliminación o supresión; para tal efecto, el Oficial Responsable de garantizar el Tratamiento adecuado y conforme con la normatividad de los datos personales, la tendrá la función de protección de datos y de tramitar las solicitudes de los Titulares de los datos, las cuales podrán ser radicadas en la Dirección Carrera 7 No. 26 – 20 Edificio Tequendama o a través de la mesa de ayuda ubicada en: soporte.inverfas.com.co teléfono 6013443080 ext 3400 en Bogotá, correo electrónico inverfas@inverfas.com.co.

Fungirá como Oficial de Cumplimiento el Ingeniero de Seguridad y Calidad de la Información, contando con un control dual de la Gerencia de INVERFAS.

16. VIDEOVIGILANCIA



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Versión: 2

Fecha de Actualización: 04/02/2020

Página 19 de 19

INVERFAS utiliza diversos medios de videovigilancia instalados en diferentes sitios internos y externos de nuestras instalaciones u oficinas. Informará sobre la existencia de estos mecanismos mediante la fijación en sitios visibles de anuncios de videovigilancia.

La información recolectada se utilizará para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones, así como para cumplir y/o verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y legales. Esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante cualquier tipo de autoridad y organización.

17. FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA POLÍTICA

Esta política fue aprobada luego de la expedición de la Ley 1581 de 2012 y modificada para incorporar algunos aspectos que establece el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013, razón por la cual entrará en vigor a partir del 26 de julio de 2013.

18. DATOS DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Nombre o razón social: INVERFAS S.A.

Domicilio o dirección: Carrera 7 No. 26-20 piso 11 Ed. Tequendama
Bogotá Colombia.

URL Mesa de ayuda: soporte.inverfas.com.co

Teléfono: 6013443080 ext 3400

Página web: www.inverfas.com.co

Correo electrónico: inverfas@inverfas.com.co

19. AJUSTES A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PTI)

Con miras a mantener la vigencia de la PTI, INVERFAS puede ajustar y modificar la PTI, indicando la fecha de la actualización en la página web o mediante el empleo de otros medios como mensajes de datos, materiales físicos en los puntos de venta, etc.

Otros documentos que hacen parte de esta política

20. FORMAN PARTE DE ESTA POLÍTICA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- Políticas de continuidad del negocio y seguridad informática.
- Acuerdos de confidencialidad
- Procedimiento de PQRS